



Referencia: Proceso Ejecutivo instaurado por SOBERANA S.A.S contra ANDRES GREGORIO SALINAS SOLANO y AMAURIS ENRIQUE SALINA BRITO, Radicado: 44 279 40 89 001 2017 00454 00

Observado la petición, el curador ad litem, doctor ANDRES RINCON PONTON, mediante memorial allegado el 02 de abril del 2024, en el cual solicita que se le conceda la posibilidad de asistir de manera virtual a la diligencia de secuestre, este despacho se abstendrá de ordenar lo solicitado, porque se libró despacho comisorio al Juzgado Promiscuo Municipal De Distracción – La Guajira, quien es el competente para llevar a cabo la diligencia y es quien debe disponer de las formas de participación de las partes.

Ahora bien, el curador ad litem, doctor ANDRES RINCON PONTON, solicita copia digital del despacho comisorio No. 005, dentro proceso de la referencia, por secretaria se remitirán las correspondientes copias

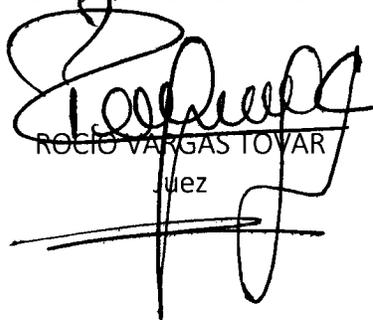
De otra parte, el curador ad litem manifiesta que la parte demandante no ha cancelado los gastos funcionales de curaduría, fijados en providencia del 09 de febrero del 2023, en consecuencia, se requerirá por segunda vez a la parte demandante, para que efectúe el correspondiente pago de los gastos funcionales al doctor ANDRES RINCON PONTON.

Por lo antes expuesto, el JUZGADO PRIMERO PROMISCOUO MUNICIPAL DE FONSECA,

RESUELVE:

PRIMERO: REQUIÉRASE por segunda vez a la demandante SOBERANA S.A.S, para que cancele los gastos funcionales del curador ad litem, de conformidad a lo expuesto en la parte motiva de la presente providencia.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE


ROCIO VARGAS TOVAR
Juez